



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **09 MAR. 2016**

VISTO:

El expediente N° 5975 del 04 de marzo del 2016, por el cual don JORGE CHAVEZ UGARTECHE, solicita la rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. "Ñ", Lote 01, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico – administrativo conformado por la Resolución Gerencial N° 576-2015-MPH/GDT del 17 de noviembre del 2015, el plano, la memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), se determina procedente rectificar la autorización de la sub división de tierras, sobre un área matriz de 125.19 m², dejando sin efecto las Resoluciones Gerenciales y dictando una nueva disposición.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, del predio ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. "Ñ", Lote 01, con una extensión superficial de 125.19 m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

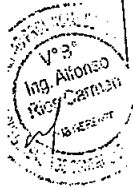
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 01, MATRIZ

PROPIETARIA: GREGORIA RAYME MEZA.

- Por el Frente: con 11.10 ml. Colinda con el jirón 22 de Junio.
- Por la Derecha: con 11.20 ml. Colinda con el pasaje s/n.
- Por la Izquierda: con 11.58 ml. Colinda con el Lote 1A.
- Por el Fondo: con 10.90 ml. Colinda con el lote 2.

AREA: 125.19 m².

PERIMETRO: 44.78 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1F, RESULTANTE.

PROPIETARIA: JORGE CHÁVEZ UGARTECHE y CATALINA MERCA PALOMINO

- Por el Frente: con 3.78 ml. Colinda con el jirón 22 De junio.
 - Por la Derecha: con 10.75 ml. Colinda con el lote 1, remanente.
 - Por la Izquierda: con 10.90 ml. colinda con el lote 1, remanente.
 - Por el Fondo: con 3.78 ml. Colinda con el lote 1, remanente.
- AREA: 40.82 m2. PERIMETRO: 29.20 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1, REMANENTE.

PROPIETARIA: GREGORIA RAYME MEZA.

- Por el Frente: con 3.33 y 3.99 ml. Colinda con el jirón 22 de Junio.
 - Por la Derecha: con 11.20 ml. Colinda con el Pasaje s/n y con el lote 1F con un tramo recta de 10.75.
 - Por la Izquierda: con 11.58 ml. Colinda con el Lote 1A y con el lote 1F con un tramo de 10.90 ml.
 - Por el Fondo: con 10.90 ml. Colinda con el Lote 02 y el lote 1E con un tramo de 3.78 ml.
- AREA: 84.35 m2. PERIMETRO: 66.42 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 576-2015-MPH/GDT del 17 de noviembre del 2015 y demás resoluciones que se oponga a la presente Disposición.

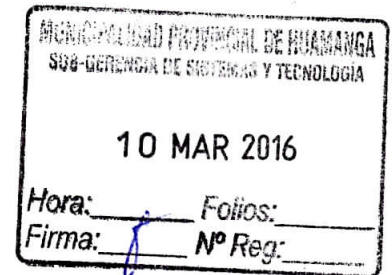
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

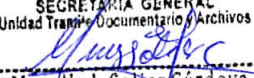


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 09 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 700-2016-UD-36-MPH-
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-124-2016-MPH/GDT de fecha: 09 MAR 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE